FECHA: martes 14 de enero del 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel…”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales….”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte…”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:
Federación Colombiana de Baloncesto

Naturaleza Juridica:
Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:
La Federación tendrá por objeto:1. Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Baloncesto asociado y sus modalidades deportivas en todas las categorías del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. 2. Representar al Baloncesto colombiano ente los organismos deportivos nacionales e internacionales y ante las autoridades de la República; 3. Cumplir sus obligaciones legales y estatutarias; 4. Salvaguardar los intereses comunes de sus afiliados; 5. Conformar y dirigir las selecciones nacionales que representan al Baloncesto colombiano en los eventos internacionales organizados por la FIBA o Confederaciones y Asociaciones afiliadas a ella; 7. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades colombianas, de la FIBA, las que ordene la

asamblea de la federación y las que se desprendan de sus propios estatutos y reglamentos; 8. Administrar las relaciones deportivas internacionales en lo que se refiere al Baloncesto asociado en cualquiera de sus formas. PARAGRAFO. En desarrollo de su objeto la Federación también podrá:1. Contratar servicios profesionales; 2. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para cumplir su objeto social y darlos en garantía, arrendarlos o enajenarlos; 3. En general, ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Domicilio:
BOGOTA D.C.

Personeria Juridica reconocida por:
Resolución No. 121 de noviembre 20 de 1939 expedida por el Ministerio de Gobierno

NIT:
860038199 - 1

Periodo Estatutario:
Desde Julio 13 de 2024 hasta Julio 12 de 2028

Representante Legal:
JOHN MARIO TEJADA CADAVID CC 16731870 de CALI

Funciones del representante Legal:
A. Presidir las reuniones de la Asamblea. B. Convocar y presidir las sesiones del Organo de Administración. C. Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. D.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto,los reglamentos, la Asamblea o el Organo de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. E.Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. F. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. G. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. H. El Presidente es miembro permanente de todas las Comisiones, por lo cual no requiere previa convocatoria.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
John Mario Tejada Cadavid	Presidente	CC	16731870

León Rigoberto Barón Neira	Primer Vicepresidente	CC	1061389
Edgar Alonso Moreno Asprilla	Segundo Vicepresidente	CC	75098943
Washington Vargas Fuentes	Secretario	CC	85452881
Jairo Emilio Romero Cuesta	Tesorero	CC	8246639

Comentarios:
No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Beatriz Villamizar Rivero	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 5485-T
Diana Margarita Ricaurte Penagos	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 45208-T

Comentarios:
No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Leonardo Cárdenas García	CC	6758030
Luisa Johanna Mosquera	CC	52497419
Yolanda Cárdenas Naranjo	CC	43503712

Comentarios:
No hay datos.

Estatutos sociales:
Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 4 de Diciembre de 2013 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000281 del 18 de Febrero de 2014.

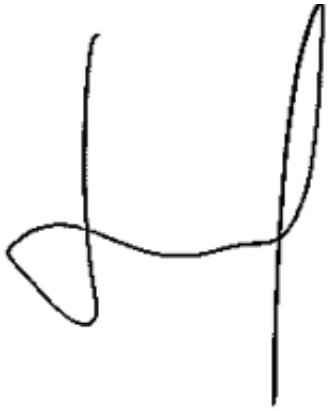
Reconocimiento deportivo:
Renovado mediante Resolución No. 000905 del 2 de Agosto de 2022 con una vigencia de 5 años contados desde el 22 de Agosto de 2022 hasta el 22 de Agosto de 2027, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:
Carrera 16 No. 37-20 Barrio Teusaquillo, Teléfonos: 7044423 - 301-2111368 - CorreoElectrónico: fecolcesto@hotmail.com

Municipio:
BOGOTA D.C.

Anotación:
Última actualización realizada el 6 de Septiembre de 2024.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el lunes 09 de septiembre del 2024.



Andres Dario Tigreros Ortega
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguente codigo de verificación **860038199_ctqte** en el siguente enlace: http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co